GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Procedimientos de denuncias en contra de Servidores Públicos adscritos al SMDIF de Tlalnepantla de Baz, así como exservidores públicos realizadas por particulares o servidores públicos que se inician por la presunta responsabilidad de faltas graves y no graves.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		TLAL/DIF/38	
Recepción de denuncias de forma anónima, comparecencia voluntaria o por denuncia escrita por parte del interesado a través de diversos medios como oficio, correo electrónico, buzón electrónico de denuncias o por informe de resultados derivados de una auditoria, por parte de personas físicas, jurídicas colectivas, servidores públicos activos o inactivos, derivado de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas graves o no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 14, 16 párrafo segundo y tercero, 17 párrafo tercero, 108 párrafo primero, tercero, cuarto y quinto, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3 fracción XXI y XXV, 4, 6, 7, 9 en su fracción II, 10, 15, 16, 18, 20, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 BIS, 61, 62, 63, 63 BIS, 64 BIS, 64 TER, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 1, 2, 3, fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 9 fracción VIII, 10, 11, 16, 19, 94, 95, 96, 97, 98 BIS 99, 100 Y 101, 119 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 1, 2, 3, 5, 110, 111, 112 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 69 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo de Inicio de la Investigación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE https://www.secogem.gob.mx/sam/sit_atn_mex.asp
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona física, jurídica colectiva o servidor público, se ve afectado por actos u omisiones cometidas por un servidor público activo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial vigente del denunciante. 2. Narración sucinta de los hechos, que se desean denunciar, datos del denunciante, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono	SI SI	1 0	Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII, XXVI y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 115, 116, 117 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

particular y correo electrónico; datos del presunto responsable el nombre, cargo, adscripción y pruebas. 3. Poder notarial	NO	0	Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII, XXVI y 4, 7, 9 fracción VIII, 94, 95, 96, 97, 98 BIS, 100 Y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 6, 7, 9, 12, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial vigente del denunciante. 2. Narración de los hechos que se desean denunciar, que contenga el nombre, cargo y adscripción del servidor público que desea denunciar. 3.- Poder Notarial	SI SI NO	0 0 0	Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII, XXVI y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 115, 116, 117 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII, XXVI y 4, 7, 9 fracción VIII, 94, 95, 96, 97, 98 BIS, 100 Y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 6, 7, 9, 12, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica.	No aplica	No aplica	No aplica.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El denunciante debe acudir personalmente a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del SMDIF, enviar un correo electrónico a la dirección: investigación1@diftlalnepantla.gob.mx, manifestando los hechos por los cuales se presenta o se envía correo, entrar a la dirección electrónica https://www.secogem.gob.mx/sam/sit_atn_mex.asp mediante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), o entregar oficio con la denuncia redactada. 2. En caso de que el denunciante haya realizado la denuncia a través de correo electrónico, se le contestará en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, dándosele cita para efectos de ratificación. 3. Si acude personalmente el denunciante, se levantará un acta de Denuncia por comparecencia, en la que manifestará los hechos presuntamente constitutivos de una falta administrativa. 4. El denunciante deberá presentar una identificación vigente, y en caso de persona jurídica colectiva el poder notarial, con el propósito de cotejar y acreditar la personalidad, según sea el caso. 5. En el lapso de tres días hábiles se emitirá Acuerdo de Inicio de Investigación, a través del cual se asignará el número de expediente progresivo y se señalarán las diligencias de investigación a realizar. 6. Se notificará el Acuerdo de Inicio de Investigación al denunciante.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días.

COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico				No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Sujeto a verificación y análisis de la autoridad.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.	Área de Investigación

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	P. en C.P. y A.P. José de Jesús Morán Luévano				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Convento de Santa Mónica esquina Convento de San Fernando		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5361 2115	107	No aplica	investigación1@diftlalnepantla.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hecho puedo denunciar?
RESPUESTA:	Cualquier hecho presuntamente irregular cometido por servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, en el ejercicio de su función.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A quién puedo denunciar?
RESPUESTA:	A los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los elementos que debe contener una denuncia?

RESPUESTA:	La narración de los hechos que se denuncian, estableciendo circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, precisando los datos de identificación del servidor público denunciado.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS
No aplica.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
DIF Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027 ÁREA DE INVESTIGACIÓN	DIF Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. Nelldy Gabriela Aburto Gutiérrez	**D. en C.P. y A. P. José de Jesús Morán Luévano**	**30/05/2025**
Encargada de Despacho del Área de Investigación	Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control	